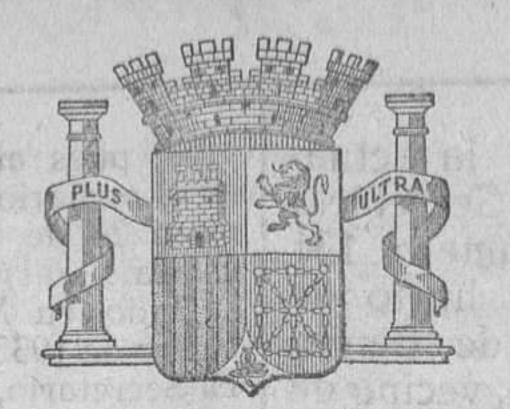
Baletin



Mirial

de la Provincia de Cáceres

Franqueo concertado

Número 32

Martes 7 de Febrero

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia. El Real decreto de 4 de Enero de 1885 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BO-LETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NO-TICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos senores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que esto Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del Boletin OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dicho señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. - El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que de-

termina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 6 de Febrero de 1933. – El Gobernador civil, Angel Vera.

MALPARTIDA DE CACERES

Señas del semoviente

Cerdo (verraco), orejisano, sin hierro, edad, uno y medio años. 426

En la «Gaceta de Madrid», número 23, correspondiente al día 28 de Enero de 1933, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE AD-MINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), D. Lope Antero Moreno, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, abonará mensualmente 2'56 pesetas.

El ídem de Guijo de Santa Bárbara, ídem 70'36 pesetas.

Este último Ayuntamiento recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual integra.

Madrid, 24 de Enero de 1933.— El Director general, José Calviño.

deligation, entre de la la la celle

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República

en la Administración Principal de Correos de Cáceres

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Soria Cuenca, Encargado que fué de la Estafeta de 2.ª categoría de Madroñera, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este Edicto en este periódico oficial, se sirva recoger por sí o por representante autorizado, el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente que se sigue sobre reintegro de 650 pesetas, abonadas a destinatario de un pliego de valores que extraviado no llegó a poder del destinatario. Previniendo que si en el plazo en cuestión no fuere recogido dicho documento, se dará por contestado afirmativamente.

Cáceres 20 de Enero de 1933.— El Admor. Pral. Delegado del Tribunal, F. Carretero.

Sagnille

Juzgados

CACERES

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una jumenta de siete años, capa negra, hocico blanco, talla menos de la marca, desherrada de las cuatro extremidades, está criando y al parecer preñada, de la pertenencia de Antonio Salazar Luengo, vecino de Aldea del Cano, que fué sustraída la noche del 21 al 22 del acada con la parecer del 21 al 22 del acada con la parecer del 21 al 22 del acada con la pertenencia de Antonio Salazar Luengo, vecino de Aldea del Cano, que fué sustraída la noche del 21 al 22 del acada con la parecer

to an abbattable of a battering

tual, de un tinado al sitio Saquillo, término municipal de dicho pueblo, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legitima adquisición y poniéndola a mi disposición en la cárcel de este partido. Sumario núm. 36-1933 por hur-

Dado en Cáceres a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Luis Rivas.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H.

391

CACERES

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y rescate de una jaca, nueve años, pequeña, capa colorada, careta, un bulto en el espinazo y herrada de las cuatro extremidades; un mulo castaño, de nueve años, alzada la marca aproximadamente, con un lunar sin pelo en la pata derecha, herradas de las cuatro extremidades; y una jumenta de ocho años, capa parda, alzada mediana, preñada, también herrada de las cuatro extremidades con un hierro en la pata izquierda; y tres gallos y cuatro gallinas de la pertenencia de Francisco Aceituno Rodríguez, que fueron sustraídos la noche del 21 al 22 del actual, de un tinado al sitio Saquillo, extramuros del pueblo de Aldea del Cano, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Luis Rivas.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H.

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el

sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 131 del año 1932 sobre hurto de ropas, propiedad de Benito Méndez Hernández, vecino de Torrejoncillo, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial. procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obseguio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así

Tres sayas, una colorada, otra verdosa y otra azul boquilla; tres pañuelos, dos de merino y uno de lobo; dos mandiles negros, tres panuelos de seda de la cabeza, uno negro, otro blanco y otro jaspeado; dos sábanas, dos enaguas blancas y media docena de pañuelos de la mano con las iniciales B. M., todo en buen estado.

Dado en Coria a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Porcel.—Gervasio López.

MONTANCHEZ

Vargas Bruno, Manuel, de treinta y un años de edad, casado, tratante, ambulante, procesado por el delito de hurto en la causa de este Juzgado número 183 del año 1932, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montánchez a 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Ernesto Cal-

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del vecino de Torre de Santa María, Eufronio López García y en calidad de detenido incomunicado, y con las seguridades convenientes, sea puesto a mi disoosición en el departamento municipal de esta

villa, pues así lo tengo acordado en el sumario instruído con el número 23 de 1933 por el delito de estafa.

Dado en Montánchez a 31 de Enero de 1933.—Alfredo García.— El Secretario, Ernesto Calvo. 367

CORIA

Don José Porcel Hernández, juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 3 del año actual sobre hurto de caballerías de la propiedad de Pedro Gómez García, Filomeno Rodríguez Calvo, Andrea Mateos Gómez y Caya Calvo Gómez, vecinos de Casas de Don Gómez, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraidos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que cons-

ta en autos, es así:

Una yegua de nueve años de edad, de 1'24 metros de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares izquierda.

Un mulo capón, de siete años de edad, de 1'44 metros, capa cana, raza española, señas particulares, cicatriz anca derecha. Las dos caballerías están aseguradas en el

Fénix Agrícola.

Un caballo, raza española, géne ro macho, de diecisiete años de edad, de 1'42 metros de alzada, pelo castaño claro, señas y defectos físicos, lucero corrido, bebe con el superior, lunares en ambas costillas, está asegurado en La Mundial Agraria.

Una yegua de ocho años de edad, 1'30 metros, capa castaña, raza española, señas particulares: lunares en ambos costillares, está asegurada en la Unión Ganadera.

Otra yegua, de doce años de edad, de 1'38 metros, capa colorada, raza española, señas particulares, una nube en el ojo derecho, está asegurada en la compañía El Fénix Agricola.

Dado en Coria a 17 de Enero de 1933.—José Porcel.—Gervasio Ló-

HERVÁS

Don Bautista Herrero Pérez, juez municipal suplente de esta villa, en funcioues del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continnación se expresa, de la propiedad de Julián Rina Alonso, vecino de Santa Cruz de Paniagua, sustraído la noche del día 4 del actual en una cuadra de

su pertenencia al sitio Casa Caída del anejo del Bronco, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere si no acredita su legitima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número seis de este año.

Dado en Hervás a 14 de Enero de 1933.—Bautista Herrero.—El Secretario Judicial, P. S., Eduardo Zamora.

Semoviente sustraído

Un caballo capón, de siete años de edad, alzada 1'40, capa castaño oscuro, raza española, calzado de los cuatro remos, pelos canos por la capa y el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Alcaldias

CACERES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se anuncia la subasta por el sistema de pujas a la llana, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 9 del actual, de los semovientes que a continuación se reseñan.

Reseña de los semovientes

Una cerda de dos años y medios, oreja derecha hendida y la izquierda golpe por detrás, tasada en 85 pesetas.

Un lechón de dos meses, sin señas particulares, tasado en 15 pe-

setas.

El Alcalde, Jacinto Herrero.
514 Cáceres, 3 de Febrero de 1933.

CACERES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se anuncia por tercera vez, la subasta por el sistema de pujas a la llana del semoviente que a continuación se reseña, hallado extraviado sin dueño conocido en este término municipal, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 9 del actual.

Reseña del semoviente

Un mulo negro peceño, de ocho años, de 1 metro 50 centimetros de alzada, con hierro confuso en la nalga izquierda, valorado en pesetas 262'50.

Cáceres 3 de Febrero de 1933. El Alcalde, Jacinto Herrero.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

HERVAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, v clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo, y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, que dando para el caso de que no camparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Hervás a 20 de Enero de 1933.--El Alcalde, Quintín Hernández.

Mozos que se citan

Germán Blanco Sánchez, hijo de Silvestre y Engracia.

Pedro Gómez Calzado, hijo de Luis y Juliana.

Alberto Santos Barbero, hijo de Lucio y Primitiva.

1120

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Villar del Pedroso a 20 de Enero de 1933.-El Alcalde, Felipe Polo.

Mozos que se citan

González Gómez, Arcadio, hijo de Victoriano y Paula, nació en 12 Noviembre de 1912.

López Ayuso Sanromán, Feli-

pe, hijo de Pedro y Petra, nacido en 5 Febrero 1912.

Sánchez Sauromán, Alfonso, hijo de Juan y Luz, nacido en 20 Enero 1912.

GALISTEO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las doce, once y ocho, respectivamente, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Galisteo a 23 de Enero de 1933. —El Alcalde P. D., M. Matías.

Mozos que se citan

José Arribas Díaz, hijo de José y Saturnina, nació el 28 de Julio de 1912.

Manuel Andrés García Rodríguez, hijo de Antonio Domingo y Mercedes, que nació el 31 de Octubre de 1912.

Marcos Gutiérrez Gallego, hijo de Hermenegildo y Guadalupe, nació el 4 de Mayo de 1912.

Manuel Llano Alcón, hijo de Angel y Luisa, que nació el 17 de Julio de 1912.

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo, hora de las nueve, para aducir cuantas recla-

maciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Peraleda de San Román a 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Mozo que se cita

Juan Isidoro Jiménez Arroyo, hijo de Bruno y María Reyes, que nació en este pueblo en 4 de Abril de 1912.

459

VILLAR DEL PEDROSO

Rectificación del padrón de habitantes

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones y que pueda examinarse por quienes lo deseen.

Villar del Pedroso a 19 de Enero de 1933. — El Alcalde, Felipe Polo.

471

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Francisco P. Muñoz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Hago saber: Que dicha Corporación en sesión de treinta y uno de Diciembre último, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento para 1933, en la forma siguiente:

Parte Real

Don Tomás Porras Muñoz, mayor contribuyente por rústica con domicilio en el término.

Don Juan Santos Salas Curiel, mayor contribuyente por urbana con domicilio en el término.

Doña Brígida Muñoz Curiel, mayor contribuyente por rústica domiciliada fuera del término.

Don Juan Vázquez de Mella, mayor contribuyente por Industrial, Comercio y Profesiones.

No existen en este término contribuyentes comprendidos en las letras e), f) y g), artículo 482 del Estatuto municipal.

Parte Personal

Don Manuel Muñoz Gómez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Juan Agustín Sánchez Sánchez, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Dionisio Sánchez Rivero, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Estos contribuyentes han sido designado después de la Comisión de la Parte Real, según dispone el párrafo 3.°, artículo 484 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, cuyas cuotas en la misma contribución siguen en importan-

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 489 del Estatuto Municipal, haciendo presente que durante el plazo de

ocho días se encuentran expuestos al público los documentos que expresa dicho Cuerpo legal.

Campillo de Deleitosa 12 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco P. Muñoz.

NAVALVILLAR DE IBOR

Don Santiago Murillo Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, en sesión del 5 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento para el año actual de 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Cayetano del Cerro Fernandez, mayor contribuyente riqueza rústica dentro del término.

Don Máximo Baltasar, mayor contribuyente riqueza urbana dentro del término.

Don Pedro Caro Martínez de Trujo, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica con domicilio fuera del término.

Don Alejandro Ruiz Escudero, mayor contribuyente por industrial con domicilio en el término.

Parte Personal

Don Francisco Murillo Díaz, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica con domicilio en el término.

Doña Agripina Baltasar López, mayor contribuyente por Urbana con domicilio en el término.

Don Pedro Valero Fernández, mayor contribuyente por Industrial dentro del término.

Asimismo quedan expuestos en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, las que se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de cinco días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Navalvillar de sbor 9 de Enero de 1933.-El Alcalde, Santiago Murillo.

ESTORNINOS

Rectificación del Padrón municipal de Habitantes de 1932

Habiendo sido ultimada y aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al indicado año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Estorninos a 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

515

Cáceres.—Imprenta Moderna.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

ADIOISA A AISTELLA ELE ELE ASTORIA

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASO A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1 de Marzo próximo será suprimida la guardería de los Pasos a Nivel de la Línea de Plasencia a Astorga, que detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Cáceres.

Situación kilométrica	DENOMINACION de la servidumbre	NOMBRE especial con que es conocido el camino y su paso	PROVINCIA de	Ayuntamiento de	N O M B R E de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las seña- les esta- blecidas
	Camino de servicio AL NORTE camino a la Granja a la izquierda y a		Cáceres	Plasencia	Ai servicio de la Dehesa	В.
45.609	la derecha camino a Abadía y Aldeanueva AL SUR camino a Segura a la derecha y a la izquierda servidumbre de fincas.	Camino de Segura a La Granja, Abadía, Aldea- nueva y servidumbre		Aldeanueva .	Segura, La Granja, Abadía y Aldeanueva.	В.
MANUAL PROPERTY						

Al quedar sin guardar los pasos citados y con objeto de prevenír a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa conteniendo la indicación: ATENCION AL TREN pintado en letras negras sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce. La asistencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel que éste no tiene guarda y en consecuencia los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

28 de Enero de 1933.

134

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Cáceres

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Noviembre de 1932, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931, («Gaceta del 25»).

-610-111-74		APELLIDOS NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
Número	Clase	APELLIDOS NOMBRES	Del Padre	De la Madre Di		Día Mes		Lagar	
2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2280 2281	2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a 2.a	Martín Sánchez, Ramiro	Hipólito Fernando Marcelino Severo Vicente Alberto Desconocido .	Elisa Alfonsa M.ª Francisca. María Mercedes Segunda Matilde Rosa Margarita María	30 8 7 12 23 8 16 18	Junio Septbre Marzo Julio Agosto	1914 1910 1914 1907 1900 1914	Navalmoral Raseros Plasencia Rebollar Tejeda del Tiétar Casar de Palomero .	Idem. Avila. Cáceres. Idem. Idem. Idem. Madrid. Cáceres.

Cáceres 3 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

ADIODOUGES DE ASTOTTUBE RELEGION DE L'ENEGRO POP SIDENCE PROPERT



a reput terminal of the special charges of the second state of the

the Artificial and the content of th

Muzes que se cul.

THE LOSLICERA REMOTE RAISERS

S. THE SECTION OF STREET OF STREET

HERETERS DELL'A

STUDIOS TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF

Control of the Contro

AND THE PARTY OF T

-Primal distinguishes spinous Editor